



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 026-2021-MPC**

Caravelí, 18 de marzo del 2021

**VISTO:** El Informe N° 00187-2021-OLyCP/MPC, Certificación Presupuestal N° 00000223-2021-OPyP, Requerimiento N° 0000504 y el proveído de Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 194º de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 -Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que,** en el Informe N° 00187-2021-OLyCP/MPC remitido por Unidad de Logística y Control Patrimonial, se solicita autorización de encargo interno por el monto de S/.1,685.42 (mil seiscientos ochenta y cinco con 42/100 soles) para realizar el pago de servicio de telefonía móvil de las quince líneas correspondiente al periodo del 08/02/2021 al 07/03/2021 a nombre de la servidora KATHERIN MELISA ARIAS VIÑA Asistente Administrativo de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

**Que,** en los documentos Certificación Presupuestal N° 00000223-2021-OPyP, Requerimiento N° 0000504 en su descripción detallan; encargo interno a fin de realizar el pago de servicio de telefonía móvil.

**Que,** el Artículo 35º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; autoriza en forma excepcional la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Municipalidad tenga que realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Que,** de no rendir cuenta dentro de los días establecidos constituye delito de apropiación ilícita en agravio de la Municipalidad Provincial de Caravelí previsto y penado por el Art. 190 del Código Penal por lo que se realizara las acciones legales pertinentes sin perjuicio de la retención de sus remuneraciones.

**Que,** en cumplimiento de la norma antes señalada, se determina que las únicas actividades que podrán ser atendidas en cumplimiento de la presente Resolución, son las consideradas en el presupuesto antes señalado, estando obligado el "encargo" a obtener los respectivos comprobantes de pagos del proveedor, cuando corresponda, para la rendición documentada del manejo del presupuesto encargado, dentro del plazo máximo de tres días hábiles después de ejecutada la última actividad programada.

Por estas consideraciones, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MPC de fecha 04 de enero de 2021 y en uso de las atribuciones previstas en el art. 20 inc. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme a numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 27444.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Encargo Interno por el monto de S/.1,685.42 (mil seiscientos ochenta y cinco con 42/100 soles) para realizar el pago de servicio de telefonía móvil de las quince líneas correspondiente a los periodos del 08/02/2021 al 07/03/2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la administración del fondo a don (a) **KATHERIN MELISSA ARIAS VIÑA** Asistente Administrativo de la Unidad de Logística y Control Patrimonial identificado(a) con DNI N° 72226002, quién observará las restricciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución debiendo dar cuenta documentada de los gastos efectuados con cargo al presupuesto en el plazo máximo de tres días hábiles después de ejecutada la última actividad programada.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI  
*Blanca E. Garavito*  
Abg. Blanca E. Garavito Suaveza  
GERENTE MUNICIPAL



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caraveli